

Dimensiones: Largo: 110 cms. Ancho: 40 cms. Alto: 67 cms.
 Utilización: Bomba de mieles.
 Marca: «Worthington-Works». Harrison (EE. UU.).
 Fecha de construcción: Hacia 1910.

Secado y envasado del azúcar

Pieza: Molino para obtención de azúcar pilé.
 Características: Totalmente construido en hierro.
 Dimensiones: Largo x ancho: 110 x 130 cms.
 Utilización: Trituración del azúcar.
 Marca: «Fives-Lille».
 Fecha de construcción: 1889.
 Pieza: Canasta para transporte de azúcar.
 Características: Cestería. Recubrimiento de tela de algodón.
 Pieza: Báscula para sacos de azúcar.
 Características: Hierro colado.
 Dimensiones: Ancho: 110 cms. Alto: 160 cms.
 Utilización: Sección de pesado de azúcar.
 Marca: Sin marca.
 Fecha de construcción: Sin fecha.

Laboratorios de análisis

Pieza: Molino de pruebas de laboratorio.
 Características: Deteriorado e incompleto.
 Dimensiones: Diámetro volante: 59 cms.
 Utilización: Molienda de muestras de caña para determinación de riqueza sacarina.
 Marca: Sin marca.
 Fecha de construcción: Sin fecha.
 Pieza: Material diverso de laboratorio.
 Características: Número indeterminado de piezas de vidrio. Varios centenares. Diversas técnicas de fabricación y desigual antigüedad de las piezas.
 Pieza: Prensa de pruebas de laboratorio.
 Características: Construida en hierro y madera.
 Utilización: Prensado de bagazo para análisis de pruebas.
 Marca: Sin marca.
 Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XX.
 Pieza: Molino para pruebas de laboratorio.
 Características: Construido en hierro y accionado con energía eléctrica mediante transmisiones.
 Utilización: Molienda de caña para determinación de su densidad.
 Marca: Sin marca.
 Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XX.
 Pieza: Polarímetros.
 Características: Tres ejemplares. Los dos más antiguos fabricados en bronce. El más moderno en hierro.
 Dimensiones: Diversas.
 Utilización: Determinación de la densidad de la caña y, por tanto, de su grado de riqueza.
 Marca: Diversas (francesas).
 Fecha de construcción: Diversas.

Reparación, construcción y recambio de piezas

Pieza: Conjunto de diferenciales de diversas características.
 Utilización: Desplazamiento de piezas de gran tamaño.
 Marca: Diversas marcas.
 Fecha de construcción: Diversas fechas.
 Pieza: Juego de llaves para montaje y desmontaje de piezas.
 Pieza: Muela para afilado de metal.
 Dimensiones: Alto x ancho: 100 x 125 cms.
 Marca: Sin marca.
 Fecha de construcción: Segunda mitad del siglo XIX.
 Pieza: Crisol de fundición.
 Dimensiones: Alto x ancho: 100 x 160 cms.
 Utilización: Fundición de la factoría.
 Fecha de construcción: Sin fecha.
 Pieza: Colección de moldes para fundición.
 Características: Piezas de madera. Número indeterminado. Varios centenares.
 Utilización: Construcción in situ de piezas de recambio de maquinaria para uso de la factoría.
 Fecha de construcción: Diversas épocas.
 Pieza: Instrumental de forja.
 Características: Número indeterminado de piezas para forja de metal.

Utilización: Forjado de piezas para la factoría.
 Fecha de construcción: Comienzos de siglo.
 Pieza: Piezas de recambio existentes en el almacén de efectos.
 Características: Número indeterminado de piezas. Gran variedad de las mismas. La mayor parte no han sido usadas, existiendo también una gran variedad de piezas de desecho.
 Fecha de construcción: Diversas.

Otras

Pieza: Bomba móvil de extinción de incendios.
 Características: Accionada por motor de explosión.
 Dimensiones: Largo x ancho: 250 x 120 cms.
 Marca: «Renault».
 Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XX.

Descripción

Se trata de un conjunto de máquinas e instrumental auxiliar utilizado para la fabricación de azúcar y alcohol, susceptible de calificar como material arqueológico-industrial, ya que a través de ella puede seguirse el proceso de innovaciones tecnológicas introducidas en el sector a lo largo de un siglo, pues datan entre 1889 y 1990.

Nos encontramos, por tanto, ante una importante concentración de máquinas y caballitos de vapor, de desigual antigüedad y variadas marcas, prototipos únicos en España, pudiéndose englobar en varios apartados: a) para la obtención de energía; b) para la extracción o purificación del jugo; c) para la concentración del jugo y separación del azúcar; d) para el secado y envasado del azúcar; e) para laboratorios de análisis, y f) para la reparación, construcción y recambio de piezas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

23568 *DECRETO 166/1993, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la «Ermita del Oteruelo», en Mudá (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 7 de marzo de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la «Ermita del Oteruelo», en Mudá (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 15 de julio de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural con categoría de monumento, la «Ermita del Oteruelo», en Mudá (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración es la comprendida en el área situada en un círculo de 100 metros con centro en el del edificio.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 15 de julio de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.